DEPARTAMENTO DE YUCATAN.

LECCION 18ª

1835—1838.

Se aplican en Yucatán las primeras innovaciones del centralismo, hechas por el Supremo Gobierno.--Los Departamentos, Juntas Departamentales y nombramientos de gobernadores.-El General Toro abandona Yucatán.-Rivas Zayas le sucede en la Comandancia General.-Los gobernadores nombrados por el centro.-Yucatán lamenta las consecuencias del centralismo, y conspira por derrocarlo, separándose de Méjico.

Por las disposiciones que dictó el Gobierno de la Nación, la organización federal fué cediendo su puesto al anunciado centralismo. (1) Las primeras fueron los decretos que, en 3 y 23 de Octubre de 35, expidió el Congreso instalado en Enero de ese año y que sancionó el presidente interino Don Miguel Barragán.

(2) El del 3 sustituyó las Legislaturas de los Estados por las *Juntas Departamentales*, compuesta de cinco individuos. El decreto del 23 dividía en *Departamentos* el territorio de la Nación; ordenaba que las Juntas Departamentales fueran integradas por elección, y que los gobernadores serían nombrados por el Supremo Gobierno, y á propuesta de las Juntas, con sujeción al Ejecutivo Supremo de la Nación.

(3) Los adueñados de la situación política á quienes mortificaba gobernar con el régimen federal, se congratularon de ver comenzado el cambio de forma administrativa y se dieron prisa á efectuarlo.

En Yucatán comenzó, desde luego, el cambio de escena.

(4) En 3 de Noviembre de 35 se disolvió el Congreso, eligiendo á los individuos que formaron la *Junta Departamental*, de la que fué presidente Don Pedro Escudero de la Rocha; y Don Francisco de Paula Toro continuó en el nuevo Gobierno, como era de esperarse, dada la circunstancia de que él era el director de la política que operaba este cambio; y, además de la sustitución del Congreso por la Junta Departamental, (5) el Estado se llamó *Departamento*.

El General Toro, (6) en 28 de Agosto trasladó á Campeche el Gobierno y Comandancia del Departamento, permaneciendo en esta Ciudad hasta Octubre de aquel año; y vino á (7) proporcionar armas, víveres y recursos al *Vencedor del Alamo*, *Fama* y *General Bravo*, buques de la armada nacional al mando de Ribeaud, que llegaron á la bahía de Campeche solicitando estos auxilios.

Toro continuó en el mando de este Departamento, (8) hasta el 15 de Febrero de 1837 en que, faltándole el apoyo de su protector, el General Santa Anna–prisionero de los americanos en San Jacinto, en 21 de Abril de 1836–fué llamado á Méjico por el Presidente interino.

(9) El Coronel

Don Joaquín Rivas Zayas,

Comandante de las armas en la plaza de Campeche, se hizo cargo de la Comandancia General del Departamento [Febrero 15 de 37]; y del gobierno político,

Don Pedro Escudero de la Rocha,

como Presidente de la Junta Departamental, nombrada provisionalmente por el Congreso antes de disolverse; pero, instalada la nueva Junta, [Marzo 26 de 1837] como lo disponía la nueva Constitución, su presidente, el Coronel retirado,

Don Benito Aznar

recibió el gobierno [Marzo 27] mientras que el Jefe de la Nación hacía el nombramiento que le competía; el cual recayó en (10)

Don Joaquín Gutiérrez de Estrada.

En 7 de Junio tomó posesión del gobierno, separándose en 18 de Agosto por licencia de veinte y seis días que solicitó de la Junta Departamental para atender su quebrantada salud.

Por esta ausencia temporal fué llamado al despacho, (11)

Don Benito Aznar;

pero habiendo renunciado de su encargo el Sr. Gutiérrez Estrada, el Presidente de la República, en vista de la terna de la Junta, nombró Gobernador Constitucional del Departamento á (12)

Don Pedro Marcial Guerra,

el que gobernó, del 27 de Diciembre de 1837 á 18 de Febrero de 1840, en que una de las alternativas que constituían el modo de ser político de la Nación, los hombres de un sistema cedieron el paso á los del otro; esto es, los centralistas fueron sustituídos por los federalistas, no sin que en el actual período administrativo se generaran las causas de los acontecimientos más sensacionales que se registran en nuestra historia: la separación de México y la *guerra de castas.*

Durante el gobierno central, se sucedieron en la primera autoridad política de Campeche:

(13) Don Rafael Montalvo y Baranda,
que inició el año de 1834;

Don Luis Pezet,
de 11 de Agosto á 26 de Marzo de 1835;

Don Norberto López de Llergo,
como Alcalde de 1.º nominación desempeñó el encargo en interinidad, hasta el 23 de Abril de 1835 en que fué nombrado Jefe Político del Partido, cesando en 17 de Septiembre de este año; y

Don Manuel Bello,
quien, en 10 de Junio de 1837, prestó el juramento, como Prefecto del Distrito por nombramiento que recibió del Gobernador Don Joaquín Gutiérrez de Estrada.

También es de observarse (14) que en este lapso, los hermanos Guerra fueron los gobernantes de la Península; pues Don José María continuaba de Obispo de la Diócesis.

Después de las leyes de Octubre de 35, hubo otras que organizaron la República Central como forma del Gobierno definivo de la Nación (15): las que expidió el Congreso en 30 de Diciembre de 36, con el nombre de *Leyes Constitucionales*, sancionadas por el presidente interino Don Justo Corro.

Por aquella Constitución, llamadas *Las siete leyes*, (16) el territorio del Departamento fué dividido en cinco Distritos ó Prefecturas [24 de Mayo de 1837], cuyas cabeceras fueron: Mérida, Capital del Departamento; las ciudades de Campeche y Valladolid, y las Villas de Izamal y Tekax. Los Distritos fueron subdividos en Partidos; y de éstos, cuatro componían el Distrito de Mérida: Mérida, Hunucmá, Maxcanú y Ticul; cinco el de Campeche: Campeche, Hecelchakán, Hopelchén, Seyba playa y el Carmen. El Partido del Carmen comprendía los pueblos del Carmen, Sabancuy y Palizada.

En esa división territorial, (17) el Distrito ó Prefectura de Campeche, era el territorio del actual Estado con exclusión de Bécal y Nunkiní, que pertenecían al partido de Maxcanú. Esta jurisdicción fué llamada *Prefectura del Distrito de la Heroica ciudad de Campeche.*

En aquella época, en 14 de Abril de 1838, Campeche—como toda la Península—celebró (18) el reconocimiento de la independencia mejicana por la antigua madre patria, y por lo tanto, la paz entre las dos naciones, según tratados en Madrid en 28 de Diciembre de 1836. El decreto lo sancionó el Presidente Bustamante, y lo promulgó en Yucatán el Gobernador Don Pedro Marcial Guerra.

Vamos á explanar los acontecimientos que condujeron á Yucatán á situación desesperante, orillándola al fin, al borde del abismo en que peligró su existencia.

(19) El centralismo provocó la insurrección de Texas, y, éste á su vez, la de Yucatán.

Si los colonos de Texas, por tendencia natural de nacionalismo, anhelaban incorporarse á la vecina República con cuyo apoyo contaban de antemano, fué un pretexto oportunamente aprovechado la innovación hecha al pacto federal de 1824; y, de más á más, las constantes agitaciones en que se vió envuelto el país al ser consumada su independen-

cia. Insurreccionada la provincia de Texas, el Gobierno se propuso someterla abriendo la campaña cuyo resultado fué tan adverso para México.

Yucatán, (20) sin hacerse partícipe de aquella causa, levantó el grito de indignación protestando contra las violaciones al pacto con que se había incorporado á la unión federal; porque le era insoportable la presión del gobierno dictatorial y, no se obligó–sino se libertó–de doble cupo de sangre y de dinero, exigido en aquellos días para contribuir á la campaña contra Texas. Y como este contingente era ya insostenible; así porque dejaba exhausto el tesoro local, abrumando al pueblo con imposiciones gravosas, como porque extraía periódicamente centenares de hombres que abandonaban para siempre sus hogares, los talleres y las labores del campo, fué patriótica la indignación contra el centro y unánime el acuerdo de separarse de aquel Gobierno, como remedio de situación tan extremada.

La situación llegó á ser tan tirante, que los gobernantes del Departamento (21) mucho se esforzaron por acallar el descontento general tan justificado. El Comandante General Rivas Zayas y el Gobernador Guerra, en comunicaciones oficiales y privadas expusieron al Supremo Gobierno el desquiciamiento á que se orillaba la Península y la inminencia de una conflagración; pero sordo el Gobierno de Bustamante á estas quejas y prudentes observaciones, continuaron las alcabalas, la pauta de comisos, el gravoso arancel, al mismo tiempo que la leva, más que arrasadora epidemia, diezmaba la población arrancando á los laboriosos y pacíficos yucatecos para llevarlos á perecer á lejanas tierras en las filas de los batallones veteranos. Aglomerado tanto combustible, el partido federalista se encargó de llevar la chispa que causara la explosión en este otro extremo del territorio nacional.

CUESTIONARIO.—1 ¿Cuáles fueron las disposiciones que prepararon el advenimiento del centralismo en la Nación?—2 ¿Qué disponían estos decretos?—3 ¿Cómo se cumplió con este acuerdo en Yucatán?—4 ¿En qué forma?—

5 ¿Qué cambios hubo en las denominaciones del régimen administrativo?—6 ¿No volvió el Señor Toro á residir en Campeche?—7 ¿Qué objeto le trajo á Campeche?—8 ¿Hasta cuándo permaneció el General Toro en el Gobierno y Comandancia del Departamento?—9 ¿A quién pasó el Gobierno?—10 ¿Quién fué el primer gobernador de este origen?—11 ¿Quién fué el interino?—12 Y, ¿el segundo nombrado?—13 ¿Quiénes desempeñaban en Campeche la primera autoridad política?—14 ¿Qué observaremos respecto á la presencia del Sr. Guerra en el gobierno?—15 ¿Qué otras disposiciones gubernativas se impusieron?—16 ¿Qué modificación hubo en la división territorial?—17 ¿El Distrito de Campeche comprendía el territorio del actual Estado?—18 ¿Qué acontecimiento nacional se celebró en Campeche?—19 ¿Cómo pudo el centralismo originar á Yucatán las dos calamidades apuntadas?—20 ¿Yucatán simpatizó, acaso, con la insurrección tejana?—21 ¿Los gobernantes del Departamento no se dieron cuenta?

LECCION 14ª

1839—1840.

Pronunciamiento de Imán.-Sus descalabros.-Insurrección de reemplazos en camino para Veracruz.-Imán ocurre á la raza indígena.-Progresos de la revolución.-Triunfa en toda la Península, con exclusión de Campeche.-Rivas Zayas se sostiene en esta plaza.

En aquellas circunstancias, tan propicias para el grupo federalista, estalló (1) el pronunciamiento de Don Santiago Imán.

(2) Don Santiago Imán, Capitán del "3.° Activo", cuyo cuartel estaba en Izamal, de acuerdo con los políticos de Mérida y Campeche, se pronunció en Tizimín el

29 de Mayo de 1839, con un grupo de gente bisoña y algunos desertores de su batallón. Y, á raíz del primer descalabro, la revolución recibió un apoyo moral de suma importancia, que, al mismo tiempo, impartió al caudillo de Oriente un nuevo contingente para organizarse y volver á la lid.

Aquél fué (3) la sublevación de ciento cincuenta hombres del batallón á que pertenecía Imán, á cuyas órdenes se pusieron; la cual sublevación tuvo lugar (4) á bordo del buque que conducía á esta gente á Veracruz. Embarcados en Sisal por la presión de numerosa escolta, tan luego se vieron libres de ésta, se insurreccionaron contra el Teniente Coronel Joaquín Rodal, á quien los había entregado el Gobierno del Departamento como uno de tantos cupos para cubrir las bajas del ejército. El capitán del buque se vió precisado á desembarcar á los insurrectos, en Celestún, de donde se dirigieron á la guarida del jefe de la revolución contra las autoridades del Departamento.

(5) Imán se posesionó de Tizimín el 11 de Noviembre, desalojando á la guarnición que mandaba el Coronel Don Eduardo Vadillo; pero el 12 de Diciembre, la plaza fué atacada por las fuerzas que desprendió de Campeche el Comandante General Don Joaquín Rivas Zayas, al mando del Comandante principal de artillería, Coronel Tomás Requena. Y, después de ocho horas de combate, la plaza quedó en poder de las fuerzas del Gobierno, viéndose obligado Imán á volver á su refugio, donde apeló á otros recursos para una nueva tentativa.

(6) La situación desesperante en que se encontró—perseguido muy de cerca por las tropas del gobierno—le hizo impetrar el auxilio de una clase que, excluída de toda intervención en la suerte del país, había permanecido indiferente á las convulsiones en que se agitaban los descendientes de los que dominaron á sus antecesores, antiguos señores de estos dominios: la raza indígena.

Imán (7) los sedujo con promesas, entre otras, la abolición de las obvenciones, ó sea la cuota de veintiún reales y medio que pagaba al año el matrimonio indígena.

(8) Después de ocupar él, Chemax, sus oficiales Vicente Revilla, Pastor Gamboa y Vito Pacheco—que más tarde fueron célebres guerrilleros—cayeron sobre Valladolid [8 de Febrero de 1840] pereciendo en la refriega el Comandante militar Don Carlos María Araoz, cuyas tropas se adhirieron á los pronunciados.

(9) Aunque Imán estaba en connivencia con el directorio federalista, no había proclamado principios de un plan administrativo, limitándose á levantarse en armas contra el gobierno establecido; pero la ocupación de Valladolid le hizo justificar su levantamiento con las promesas de un programa político.

Y éstas fueron: (10) restablecer la Constitución de 24 y las autoridades que en 34 abandonaron la situación á las huestes de Toro y de López de Llergo; que en el período transitorio, el Congreso se concretara á convocar á elecciones, funcionando como Poder Ejecutivo una Junta de la que formaban parte los curas liberales Don Buenaventura Pérez, y Don José Antonio García; y, por último, cumplir á la raza indígena los compromisos que con ellos contrajo la revolución.

Este avanzado paso de Imán fué apoyado por sus correligionarios de Mérida y Campeche.

(11) El Coronel Don Sebastián López de Llergo—dejando el escondite á que lo redujo la persecución de Rivas Zayas—salió de Campeche y pronunció Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, levantando fuerzas con las que marchó sobre la Capital, á la que intimó desde Umán el 17 de Febrero.

(12) Continuó para Mérida encontrando fácil acceso á ella; pues al siguiente día se pronunció en la ciudadela de San Benito la guarnición y los prohombres del círculo federalista, convocados por el Coronel Don Anastasio Torrens.

El acta levantada en la ciudadela de Mérida, (13) pidió el restablecimiento de la Constitución del Estado con el de las autoridades fungentes en 1834, y declaró en vigor la legislación de aquel año. Desconoció los impuestos decretados por el gobierno central; garantizó el retiro á los militares que lo solicitasen; y en el artículo 6.° consignó que

Yucatán quedaba separado de la Nación Mejicana mientras ésta no volviese al régimen federal. Todos estos puntos ratificaban ó concordaban con el motivo y fines de la revolución iniciada en el Oriente; pero el punto de discrepancia entre las dos actas, era que la de la ciudadela no hizo mención de las promesas de Imán á los indios: omisión que dejó al corifeo de Oriente aislado en la responsabilidad que contrajo al poner en acción aquellos elementos.

Posesionados de la capital los federalistas, (14) la revolución cundió en toda la Península, con exclusión de Campeche.

(15) Esta plaza no se pronunció, porque fué fiel la guarnición al Comandante Rivas Zayas, quien redobló la vigilancia y permaneció á la defensiva en espera de los auxilios que pidió á México al dar cuenta de lo que ocurría en el Departamento de su mando. Esta resolución del Comandante General convirtió á Campeche en el teatro de la guerra que terminó por la rendición de esta plaza; y, habiendo recobrado su imperio el sistema federal, la Península asumió la difícil actitud en que la colocó el artículo 6.° del plan de la ciudadela de San Bénito: (16) su independencia del resto de la Nación.

CUESTIONARIO.—1 ¿Cuál fué la chispa que llevó el partido federalista?—2 ¿Con qué elementos se lanzó á la revolución?—3 ¿Qué apoyo y qué recursos fueron éstos?—4 ¿Dónde tuvo lugar aquella?—5 ¿Fué eficaz tan poderoso recurso?—6 ¿Qué otros recursos solicitó?—7 ¿De qué se valió Imán para atraerlos á su causa?—8 ¿Cómo hizo su reaparición?—9 ¿Cuál era el plan político de Imán?—10 ¿Cuál fué éste?—11 ¿Qué era de los federalistas principales?-12 ¿López de Llergo se detuvo en esta población?-13 ¿El acta levantada en la ciudadela estaba de acuerdo con la que levantó Imán en Valladolid?—14 Y, ¿pronunciada la Capital que aconteció?—15 ¿Cuál fué la causa?—16 ¿Cuál fué para Yucatán el resultado de esta hostilidad?

YUCATAN INDEPENDIENTE.

LECCION 15ª

1840.

Es repuesta la administración constitucional.-Disposiciones del 7.° Congreso encaminadas á restablecer el orden constitucional y á la rendición de los centralistas de Campeche.-Expedición sobre esta plaza.-Rivas Zayas toma la defensiva.-Acción de "Santa Rosa".-López de Llergo ocupa los suburbios de Campeche.-"Sitio del año 40".--Rendición de la plaza.

Derrocada la administración centralista, se organizó el nuevo gobierno por los planes de Valladolid y de la Ciudadela.

(1) De conformidad con el plan de Valladolid, el 14 de Febrero [1840] se instaló en esta población

La Junta Gubernativa

compuesta de los Señores PABLO CASTELLANOS, AGUSTÍN ACERETO, MIGUEL CÁMARA y Curas, BUENAVENTURA PÉREZ y JOSÉ ANTONIO GARCÍA; pero habiendo sido llamado al Poder Ejecutivo,

Don Juan de Dios Cosgaya,

como Gobernador Constitucional, la JUNTA GUBERNATIVA quedó disuelta el día 21; y el 28 inmediato, se instaló nuevamente el 7.° Congreso Constitucional acordando, desde luego, (2) confirmar la actitud de independencia del resto de la Nación y emprender la campaña para someter al Comandante General Don Joaquín Rivas Zayas, encerrado en las murallas de Campeche.

(3) En 4 de Marzo, el Congreso declaró vigentes la Cons-